Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00302-00

En auto anterior, se requirió al abogado Fabian Sebastián Quiñones Cely para que allegara la constancia de envío de la renuncia, pero guardó silencio al respecto.

Sin embargo, la abogada María Elvira Castillo Herrera allegó poder conferido por la demandante y solicitó le fuera reconocida personería para actuar.

Como consecuencia de lo expuesto, se aceptará la terminación del poder conferido al abogado Fabian Sebastián Quiñones Celyde conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar a la abogada María Elvira Castillo Herrera, como apoderada de la parte demandante, para los fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito conforme lo normado en el artículo 317 del C.G del P., procesa intentar las diligencias de notificación de los ejecutados dispuestas en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **79** fijado hoy **10 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario